

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE 2023.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a MARIA CANO GARCIA

CONCEJALES:

D. JUAN ALBERTO ARIAS PULIDO

NO ASISTEN:

D. JUAN GONZALEZ PELAZAS

SECRETARIO:

D. ALEJANDRO NICÓLAS SARMIENTO CARRIÓN

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Robregordo, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Maria Cano García, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación asistidos por mí el Secretario, de lo que doy fe.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de diciembre de 2022.

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los Sres. Concejales si tienen algo que alegar sobre el borrador del acta de:

-Sesión del pleno ordinario celebrada el día 29 de diciembre de 2023.

Sometida a votación la aprobación de la citada acta, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor de su aprobación: 2 votos. (Dña. María Cano García, D. Juan Alberto Arias Pulido), Votos en contra: 0 Abstenciones: 0. En consecuencia, queda aprobada el acta de la sesión anterior.

2º. Dación de cuenta de decretos.

Se da cuenta de los decretos y resoluciones firmados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria, conforme a la siguiente relación:

Decreto 93/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022. Decreto adjudicación a Garcia de Boceguillas, contrato menor de suministro de gasóleo calefacción edificio del Ayuntamiento por un importe de **1.100,00 €**

Decreto 94/2022 de fecha 30 de diciembre. Decreto Aprobación pago nóminas Diciembre y pagas extras trabajadores, por un importe de **11.207,50 €**

Decreto 95/2022 de fecha 30 de diciembre. Decreto Aprobación pago nóminas Diciembre y pagas extras trabajadores. Por un importe de **7.263,37 €**

Decreto 01/2023 de 09 de enero de 2023. Aprobación de facturas en virtud de los artículos 185.2 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, es competencia de esta Alcaldía el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como funciones de ordenación de pagos.
TOTAL: 716,69€.

Decreto 02/2023 de 09 de enero de 2023. Aprobación de facturas en virtud de los artículos 185.2 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, es competencia de esta Alcaldía el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como funciones de ordenación de pagos.
TOTAL: 6.274,71€.

Decreto 03/2023 de 09 de enero de 2023. Aprobación de facturas en virtud de los artículos 185.2 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, es competencia de esta Alcaldía el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como funciones de ordenación de pagos.
TOTAL: 402,26€.

Decreto 04/2023 de 12 de enero de 2023. Decreto notificación de citación de arquitectos para la inspección de legalización de obras y medidas de seguridad de la parcela sita en Calle Corral Nº15.

Decreto 05/2023 de 17 de enero de 2023. Aprobación del calendario fiscal del ejercicio 2023.

Decreto 06/2023 de 18 de enero de 2023. Decreto de solicitud de subvención del sostenimiento de puestos agrupados 2023. Ayuda del 50% al puesto de trabajo Secretario – Interventor y 35% de ayuda al coste del puesto de trabajo de auxiliar administrativo.

Decreto 07/2023 de 30 de enero de 2023. Decreto de reconocimiento de reintegro de 266,15€ correspondiente a la subvención COVID 2021 ECOV 0088/2021.

Decreto 08/2023 de 31 de enero de 2023. Aprobación de facturas en virtud de los artículos 185.2 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, es competencia de esta Alcaldía el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como funciones de ordenación de pagos.
TOTAL: 9.612,06€.

Decreto 09/2023 de 31 de enero de 2023. Contrato menor de servicios de actuaciones musicales para las fiestas patronales, por el que se adjudica contrato menor a favor de PRODUCCIONES ARTÍSTICAS TRACK SL, con CIF: B-09598798. El coste del contrato ascenderá como máximo a la cantidad anual de 14.700,00€ más 3.087,00€ correspondientes al IVA, y aprobar el gasto correspondiente a la prestación del citado servicio con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, previa presentación y aprobación de las correspondientes facturas. **TOTAL: 17.787,00€.**

Decreto 10/2023 de 31 de enero de 2023. Decreto de aprobación del pago de nóminas del mes de enero 2023. **TOTAL: 12.687,43€.**

Decreto 11/2023 de 31 de enero de 2023. Decreto adjudicación contrato menor de suministro de papelería a JM BRUNEAU ESPAÑA S.A.U, con CIF: A62588421, que asciende a la cantidad total de **458,57€.**

Decreto 12/2023 de 02 de febrero de 2023. Decreto adjudicación contrato menor de suministro de calefacción a E.S LÓPEZ Y HNOS S.A, con CIF: A40012361, que asciende a la cantidad de **1.250,00€.**

Decreto 13/2023 de 16 de febrero de 2023. Decreto de licencia de enterramiento a D. Juan Martín Cerezo.

Decreto 14/2023 de 16 de febrero de 2023. Decreto de concesión de licencia urbanística de Obra Mayor a D. GARIEL ARROYO MARTÍN, para la ejecución de la reestructuración de la vivienda sita en Plaza de la constitución Nº4, cuyo presupuesto de ejecución asciende a un total de **69.292,17€.**

Decreto 15/2023 de 16 de febrero de 2023. Decreto de rectificación material decreto 76/2022, aprobación solicitud adquisición vehículo municipal y accesorios plan invernol por un total de **59.900,00€** y aprobación de memoria.

Decreto 16/2023 de 20 de febrero de 2023. Aprobación memoria valorada para “ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DE FILTRACIONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL”, Por un importe total de **20.146,94€**

Decreto 17/2023 de 21 de febrero de 2023. Aprobación solicitud a la consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de la ayuda a municipios de la comunidad de Madrid para la realización de actividades relacionadas con el teatro, la danza, la música y la cinematografía para el año 2023, para el proyecto: Grupos música fiestas patronales por un importe de **7.500€.**

Decreto 18/2023 de 22 de febrero de 2023. Decreto de concesión de licencia de obra para legalización de actos realizados sin licencia en la calle Corral Nº15, con presupuesto presentado de **14.345,69€.**

Decreto 19/2023 de 22 de febrero de 2023. Decreto de aprobación del pago de nóminas del mes de febrero de 2023. **TOTAL: 13.141,53€**

Decreto 20/2023 de 27 de febrero de 2023. Aprobación de facturas en virtud de los artículos 185.2 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, es competencia de esta Alcaldía el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos

de gastos legalmente adquiridos, así como funciones de ordenación de pagos.
TOTAL: 8.091,25€.

Decreto 21/2023 de 02 de marzo de 2023. Decreto de aprobación de reserva en Albergue Los Batanes “Jurados Ciudadanos” por un importe de **252,00€.**

Decreto 22/2023 de 6 de marzo de 2023. Liquidación ENAGAS de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, electricidad, agua e hidrocarburos correspondiente al ejercicio 2022 por un importe de **6.139,32 €**

Decreto 23/2023 de 06 de marzo de 2023. Decreto concesión de licencia de cala solicitada por D. FRANCISCO SANZ SANZ, en la parcela sita en Calle Eras Nº5.

Decreto 24/2023 de 07 de marzo de 2023. Decreto de concesión de licencia urbanística para la reparación de tejado de la vivienda sita en Calle Balagares Nº 53.

Decreto 25/2023 de 14 de marzo de 2023. Decreto de adjudicación a la asociación cultural “LA CHACONA” para la contratación de contrato menor de servicio de “ACTUACIÓN MUSICAL FOLKLORICA LOS DÍAS 15,16 Y 17 DE AGOSTO DE 2023 PARA AMENIZAR LAS FIESTAS DE SAN ROQUE 2023”, por un importe total que asciende a **1.425,00€.**

Decreto 26/2023 de 16 de marzo de 2023. Decreto adjudicación contrato menor de suministro de calefacción a E.S LÓPEZ Y HNOS S.A, con CIF: A40012361, que asciende a la cantidad de **1.180,00 €.**

Decreto 27/2023 de 31 de marzo de 2023. Devolución previa solicitud formulada por la empresa CONSTRUCCIONES PEREZ EGEA S.A ante el cumplimiento del plazo de garantía, se aprueba proceder a la devolución de la garantía prestada por un importe de **2.500,00 €.**

Decreto 28/2023 de 23 de marzo de 2023. Convocatoria Pleno Ordinario 28 de marzo de 2023.

3º. Reparos.

Por Sr. Secretario se comunica los siguientes informes de fiscalización con reparos a las Resoluciones de Alcaldía de pagos por insuficiencia de crédito.

Resolución de Alcaldía 94/2022. FISCALIZADO CON REPAROS por insuficiencia de créditos corresponderá al Presidente de la Corporación el levantamiento del reparo. Levantándose el reparo de fecha 30 de diciembre de 2022, para continuación del procedimiento, procediéndose a su abono.

Resolución de Alcaldía 1/2023. FISCALIZADO CON REPAROS por insuficiencia de créditos corresponderá al Presidente de la Corporación el levantamiento del reparo. Levantándose el reparo de fecha 10 de enero de 2023, para continuación del procedimiento, procediéndose a su abono.

4º. Aprobación del inicio del expediente de adjudicación coto de caza.

Visto que este Ayuntamiento recibió el día 30 de Diciembre el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el presupuesto de Tasas correspondiente al aprovechamiento PLURIANUAL 2023/2028 de CAZA, a realizar en el monte nº 120 del C.U.P. denominado “DEHESA BOYAL DE ROBREGORDO” (coto M-10800), propiedad de ese Ayuntamiento y termino municipal de ROBREGORDO.

Este Ayuntamiento atendiendo al principio de autonomía local y las competencias que le corresponden conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, considera necesaria la regulación del coto municipal de caza.

En atención a lo anterior, este Ayuntamiento desarrolla el Reglamento de Régimen Interno del Coto para regular el ejercicio de la caza en dicho coto, la ordenación de la actividad cinegética y la conservación de los hábitats de las especies cinegéticas.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

PRIMERO.- La aprobación del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal (cinegético) del monte nº 120 del C.U.P. denominado “DEHESA BOYAL DE ROBREGORDO”.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particular.

QUINTO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante.

SEXTO.- Delegar en la alcaldía el resto de trámites administrativos relacionados con este expediente.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, se obtuvo el siguiente resultado: Votos a favor: 2 Votos, en consecuencia, la Corporación en votación ordinaria y por dos votos a favor, lo que representa la mayoría, aprueba la propuesta de alcaldía en los términos anteriormente señalados.

5º. Declaración institucional antifraude

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2021, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» nº 234 la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de

Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Dicha orden, establece como Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Habiendo solicitado ayudas dentro del PRTR, El Ayuntamiento de Robregordo, se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral, y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad. Demostrando por la presente, su oposición al fraude, a la corrupción y a los conflictos de intereses en el ejercicio de sus funciones, con el fin de que los fondos recibidos se utilizaran de conformidad con las normas aplicables y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

Así mismo, el Ayuntamiento espera que todos los miembros de personal asuman este compromiso, promoviendo medidas de información, formación y conocimiento. El objetivo de esta política es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta, haciendo posible su prevención y detección, y desarrollando unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

A la vista de lo anterior, por la Presidencia se propone al pleno la adopción del siguiente **acuerdo**:

1º. Aprobar, la Declaración institucional Antifraude del Ayuntamiento de Robregordo, según se transcribe literalmente a continuación

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE ROBREGORDO

INTRODUCCIÓN

Con fecha 30 de septiembre de 2021, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» nº 234 la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Dicha orden, establece como Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Habiendo solicitado ayudas dentro del PRTR, El Ayuntamiento de Robregordo, se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral, y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad. Demostrando por la presente, su oposición al fraude, a la corrupción y a los conflictos de intereses en el ejercicio de sus funciones, con el fin de que los fondos recibidos se utilizaran de conformidad con las normas aplicables y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

Así mismo, el Ayuntamiento espera que todos los miembros de personal asuman este compromiso, promoviendo medidas de información, formación y conocimiento. El objetivo de esta política es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta, haciendo posible su prevención y detección, y desarrollando unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

El término «fraude» se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos faltos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos. Con frecuencia implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una persona vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona (la 'intención' es el elemento fundamental que diferencia al fraude de la irregularidad).

El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que, además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos. Esto tiene especial importancia para los organismos públicos responsables de la gestión de los Fondos de la Unión Europea.

El término «corrupción» lleva implícito un abuso de poder para obtener ganancias personales.

Se dice que existe un «conflicto de intereses» cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, un solicitante de Fondos de la UE.

Para evitar la doble financiación desde el Ayuntamiento, tenemos como Principio General aplicable a todas las subvenciones que se reciben evitar la doble financiación y obtener el máximo rendimiento de los recursos recibidos.

1. RESPONSABILIDADES

1.1 En el Ayuntamiento de Robregordo, la responsabilidad de gestionar el riesgo de fraude y de corrupción, así como las medidas para evitar la doble financiación, se delegará en un grupo de trabajo multidisciplinar formado por personas integrantes de las diferentes unidades implicadas en la gestión de estos fondos PRTR, en particular en lo referente a las siguientes fases del proceso: Gestión, control y pago:

- Procedimientos de contratación (Secretaría-Intervención).*
- Comprobaciones relativas a la verificación documental (Administración/Contabilidad)*
- La autorización de los pagos (Contabilidad/Secretaría-Intervención).*

1.2. Dicho equipo tendrá la responsabilidad de:

- Llevar a cabo las evaluaciones anuales sobre el riesgo de fraude.*
- Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude.*

- Emitir los correspondientes informes, de Gestión, de Previsiones, de Seguimiento y Certificados de cumplimiento.

Asegurarse de que el personal implicado es consciente de todos los asuntos relacionados con el fraude, y de que recibe la información al respecto.

- Velar por el cumplimiento del plan antifraude y trabajar para la reducción de los riesgos del mismo.
- Analizar la compatibilidad del régimen de ayudas recibidas y evitar la doble financiación.
- Asegurarse de que la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya, remite inmediatamente las investigaciones a los organismos competentes cuando se producen casos de fraude.

1.3. Será también responsabilidad de este equipo antifraude la gestión cotidiana de los riesgos de fraude y de los planes de acción, según establezca la evaluación del riesgo de fraude, y especialmente:

- Asegurarse de que existe un sistema de control interno eficaz dentro del ámbito de su responsabilidad.
 - Prevenir y detectar el fraude.
- Asegurarse de que se lleva a cabo la diligencia debida, y de que se toman medidas cautelares en caso de sospecha de fraude.
 - Adoptar medidas correctoras, si procede.

1.4. Las autoridades de certificación tendrán un sistema de registro y almacenamiento de información fidedigna de cada operación.

2. NOTIFICACIÓN DEL FRAUDE.

El Ayuntamiento de Robregordo, establecerá los procedimientos para notificar los casos de fraude, tanto dentro del propio organismo, como al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) y/o a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, debiéndose proteger al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, con el fin de evitar represalias.

3. MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE

Desde el Ayuntamiento de Robregordo, pondremos en marcha medidas proporcionadas de lucha contra el fraude basadas en las evaluaciones del riesgo bajo el fin máximo de cumplir los Hitos y Objetivos del programa establecido en el PRTR. Además, garantiremos que el personal es consciente de los riesgos de fraude y recibe la información al respecto.

En el caso de detección de actividades fraudulentas, se diseñarán medidas proporcionadas y eficaces para corregir las irregularidades que hayan sido detectadas.

Asimismo, se realizarán investigaciones a fondo y con prontitud de todos los casos de sospecha de fraude y de fraude real que se puedan producir a lo largo del periodo de programación, con el propósito de mejorar el sistema interno de gestión y control si es necesario.

En este sentido, se transmitirá el caso a la autoridad competente del Estado, la cual valorará si es preciso abrir una investigación, y si procede emprender la recuperación de los importes indebidamente percibidos y la acción penal.

4. CONCLUSIONES

Desde el Ayuntamiento de Robregordo, apostamos por una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, creando un sistema de control que permita prevenir, detectar, corregir y perseguir, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias. Trabajando en el cumplimiento de los principios de garantía del sistema de control de gestión, la utilización de los fondos para los fines previstos y la completitud, exactitud y fiabilidad de la información plasmada en el Plan Antifraude.

Esta política, y todos los procedimientos y estrategias pertinentes, están respaldados por Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y del Sistema de Gestión del propio Plan, quienes revisaran y verificaran su total cumplimiento.”

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, se obtuvo el siguiente resultado: Votos a favor: 2 Votos, en consecuencia, la Corporación en votación ordinaria y por dos votos a favor, lo que representa la mayoría, aprueba la propuesta de alcaldía en los términos anteriormente señalados.

6º. Ratificación de la aprobación de la Adhesión del Portal del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Que en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación, de fecha 30 de Julio de 2021, con la asistencia de todos los miembros, se adoptó por mayoría absoluta, entre otros.

“4º.- ADHESION CONVENIO CON LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PORTAL DELSUELO.

Por la Sra. Alcaldesa se informa sobre el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y los ayuntamientos que así lo soliciten para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al portal del suelo de la Comunidad de Madrid.

El portal del Suelo de la Comunidad de Madrid es una herramienta informática integrada en la web Comunidad Madrid, que se encuentra en funcionamiento desde el mes de julio de 2014 y en la que se pueden consultar los datos de las parcelas de titularidad pública disponibles en la Comunidad de Madrid, pertenecientes a la Administración de la Comunidad de Madrid y Entidades Públicas adheridas.

El Portal tiene como objetivo ofrecer una información unificada y crítica que responda a las necesidades de los promotores o inversores que estén interesados en la adquisición de suelo público en nuestra Región, en orden a que esta Administración autonómica pueda ofertar una potente base de datos que permita que la Comunidad de Madrid se posicione como una de las primeras opciones de implantación de actividades.

La Sra. Alcaldesa propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. La Adhesión del Ayuntamiento de Robregordo al Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad) para la adhesión de información relativa a su patrimonio de

suelo disponible al portal de suelo de la Comunidad de Madrid.

2º. Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, así como para la representación de este Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento del citado Convenio.

Sometida a votación ordinaria la propuesta de alcaldía, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 3 votos.

Votos en contra: 0 votos.

Abstenciones: 0 votos.”

En consecuencia, quedo aprobada la propuesta de alcaldía en los términos anteriormente expresados.”

Visto que no se tramitó la Adhesión al Portal del Suelo del Acuerdo adoptado con fecha 30 de Julio de 2021.

Solicitada información para retomar la adhesión al Área de Valoraciones y Patrimonio de la Dirección General del Suelo de la Comunidad de Madrid e indicando que se envíe acuerdo de pleno actual.

La Sra. Alcaldesa propone la ratificación del siguiente Acuerdo:

1º. APROBAR la adhesión del Ayuntamiento de Robregordo al Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad) para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al portal de suelo de la Comunidad de Madrid.

2º. AUTORIZAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, así como para la representación de este Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento del citado Convenio.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, se obtuvo el siguiente resultado:
Votos a favor: 2 Votos, en consecuencia, la Corporación en votación ordinaria y por dos votos a favor, lo que representa la mayoría, aprueba la propuesta de alcaldía en los términos anteriormente señalados.

7º. Mociones Urgentes.

Por la Sra. Alcaldesa se informa que no hay mociones urgentes.

8º. Ruegos y preguntas.

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta al resto de concejales si tienen algún asunto



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Robregordo
(Madrid)

a tratar en este punto, siendo la respuesta negativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cuándo son las diecisiete y cincuenta horas del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, el Secretario-Interventor, la presente acta de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR